

PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LOCAL PARA RESTAURANTE CON LAS
OBRAS PRECISAS PARA SU ADECUACIÓN
CALLE AVE MARÍA 8, LOCAL DERECHA**

MADRID

PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

- **Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos, publicada por Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores.**

17 01 01 Hormigón.

17 01 02 Ladrillos.

17 01 03 Tejas y materiales cerámicos,

17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.

17 02 01 Madera.

17 02 02 Vidrio.

17 02 03 Plástico.

17 04 01 Cobre, bronce, latón.

17 04 05 Hierro y acero.

17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.

17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.

17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.

17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 17 09 02 y 17 09 03.

- **Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.**

MATERIAL	M ³	Tm
HORMIGÓN, MORT	2,86	6,86
LADRILLOS	2,8	2,16
MAT.CERÁMICOS	0,4	0,92
MEZCLAS H,L,M.C.	0,2	0,15
MADERA	0,3	0,27
VIDRIO	0	0
PLASTICO	0,01	0,01
COBRE	0,01	0,09
HIERRO Y ACERO	0,01	0,08
CABLES	0,02	0,01
TIERRAS	3,2	5,76
YESOS	0,5	0,8

MATERIAL	M³	Tm
GENERICOS	4,5	3,47
TOTAL	14,81	20,58

- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

Dada la composición de residuos de la obra sólo será preciso aoartar los plásticos correspondientes a envases y otros para su reciclaje.

Asimismo se separarán los cables y elementos de acero y hierro tales como grifos, rejas sumideros, etc. y se procederá a su amortización.

El resto de inertes se ubicará en contenedores normalizados

-Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).

No está prevista la reutilización, dada la clase de obra.

-Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

No está prevista la valoración, dada la clase de obra.

- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos).

Prácticamente el total de los residuos generados no reutilizables ni valorables serán inertes por lo que se destinarán a vertedero controlado.

MATERIAL	M³	Tm	DESTINO
HORMIGÓN, MORT	2,86	6,86	VERTEDERO
LADRILLOS	2,8	2,16	VERTEDERO
MAT.CERÁMICOS	0,4	0,92	VERTEDERO
MEZCLAS H,L,M.C.	0,2	0,15	VERTEDERO
MADERA	0,3	0,27	VERTEDERO
VIDRIO	0	0	VERTEDERO
TIERRAS	3,2	5,76	VERTEDERO
YESOS	0,5	0,8	VERTEDERO
GENERICOS	4,5	3,47	VERTEDERO
TOTAL	14,76	20,39	VERTEDERO

- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

ver plano de ubicación de contenedor de escombros

- Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

1. Se prohíbe depositar en la vía pública toda clase de escombros.
 2. Igualmente queda prohibido almacenar en la vía pública, fuera de los límites de la valla protectora de las obras, material de construcción: arena, ladrillos, cemento, etc.
 3. Los residuos y materiales del artículo anterior sólo podrán almacenarse en la vía pública utilizando para ello contenedores adecuados, cuya instalación habrá de cumplir los requisitos y condiciones que se señalen en la Ordenanza de Circulación de la Villa de Madrid y Ordenanza de Señalización y Balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública y en los artículos siguientes.
 4. La colocación de contenedores requerirá autorización municipal, cuyo número deberá indicarse en un lugar visible de los mismos, así como también en lugar visible la placa identificativa a que se refiere el artículo 93 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.
 5. Los contenedores deben estar dotados de los dispositivos adecuados que permitan mantenerlos cerrados, para preservar el ornato urbano y evitar que otras personas arrojen en aquéllos basuras domiciliarias y trastos inútiles.
- 5 Cuando los contenedores se encuentren llenos de escombros, se procederá, en plazo no superior a veinticuatro horas, a su retirada y sustitución por otros vacíos.
- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

Ver presupuesto.

En Madrid, enero de 2010

El Arquitecto Técnico.
Enrique Cisneros Cuesta.